



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

Villa Trompeteros, 02 de enero del 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 020-2025-MDT-A/RLO

VISTOS.

El Memorando N°020-2025- MDT-A, del 02 de enero del 2025, mediante el cual se le encarga temporalmente al **Abg. HENRY CHARLES PANDURO PIZANGO**, las funciones de JEFE de la UNIDAD ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, la Ley-N° 27972, Ley-Organica de-Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral; sostenible y armónico de su circunscripción y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante informe Legal N° 79-2012- SERVIR/GPGRH lo siguiente: Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala : Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público',

f #municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías. Adicionalmente, el artículo 29° de la citada norma, prevé que los Archivos Integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamiento de política dictados por el órgano Rector del Sistema; Que, en ese sentido, en la Municipalidad Distrital de Trompeteros funciona la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, dependiente de la Secretaría General, es la encargada de regular e integrar técnica, normativa y funcionalmente los diferentes niveles de archivo (Archivos de Gestión, Archivos Periféricos y Archivo Central). Mediante la aplicación de manuales, normas, directivas, procedimientos u otras disposiciones archivísticas afines y complementarias que garantiza la correcta gestión documental institucional en la MDT.

Que, mediante Memorando N°020-2025- MDT-A, del 02 de enero del 2025, encarga temporalmente al **Abg. HENRY CHARLES PANDURO PIZANGO**, las funciones de **JEFE** de la **UNIDAD ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO** de la Municipalidad Distrital de Trompeteros;

Que, como consecuencia del cese de cargo del funcionario designado, también se dispone que se deje sin efecto todas las resoluciones y demás documentos relacionados, que le han sido otorgadas a dicho exfuncionario, y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente del presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha al **ABG. HENRY CHARLES PANDURO PIZANGO**, como responsable del cargo de **JEFE** de la **UNIDAD DE ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO** de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, exhortándole responsabilidad y cumplimiento de las funciones a desempeñar.



#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026



munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, con las formalidades de ley, agregando una copia de esta a su legajo personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TROMPETEROS - RIO CORRIENTES

Raúl Lozano Ordoñez
ALCALDE

